



CÓRDOBA, 2 4 FEB 2017

VISTO:

Que por Resolución H.C.S. Nº 711/2016 se designó Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Mgter. PARISI, Mariela Lucrecia. Que la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional Dra. Corina Echavarría solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2016 a partir de marzo 2017 hasta finalizar contrato, además de realizar un pago único y consecutivo por los meses de marzo, abril y mayo de la Sra. Isoglio Antonela Paola, D.N.I. Nº: 35.668.534 Leg 50271, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal Nº 384/2016, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra Isoglio Antonela Paola, D.N.I. Nº: 35.668.534, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa:

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación:

POR ELLO, LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN RESUELVE:

- Art. 1º: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal Nº 384/2016, a celebrar con la Sra. Isoglio Antonela Paola, D.N.I. Nº: 35.668.534 que se anexa a la presente y suscribirla.
- <u>Art. 2º:</u> La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.



Art. 3º: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC Nº DE O 76

Mgter, MARIELA LUCREGIA F Decana NormeDuari FACUTAD DE GENCAS DE LA COM-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOZA









2 4 FEB 2017

EXP-UNC: 0051136/2015

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la clausula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal Nº 383/2016, de fecha 01/09/2016, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Isoglio Antonela Paola, D.N.I. Nº: 35.668.534 Leg 50271, por el incremento a partir de marzo 2017 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$829.14 (Pesos Ochocientos Veintinueve con 14/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido. Además se abonarán en forma de pago único y consecutivo las sumas brutas mensuales que a continuación se detallan, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

PERIODO	Importe Bruto Pago único y consecutivo mensual
Marzo-17	\$ 1658.28
Abril-17	\$ 1658.28
Mayo-17	\$ 1658.28

Antarela Pada Isaglio Leg. 50271

Decana Northalisea (d. 1400) MORTAS SE CENCAS SE LA COMINIO DE UNIVERSIDAS NACIONALISE CON IDIA

Mgter, MARIELA L'